CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante

Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONVENIO
SERVICIO DE ATENCION A 200 PERSONAS
ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE, RBD 10704-2
(SEP)

En Talagante, a 12 de diciembre de 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y por la otra Doña **ROXANA PAUPPEIN HERRERA,** Banquetería, Cédula de Identidad N°13.065.474-6, con domicilio en Pasaje Chacao N°335 Villa Tocornal, comuna de Talagante, Teléfono 09-5085032, se ha convenido el siguiente contrato:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento doña Roxana Pauppein Herrera, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Escuela Alborada de Talagante, lo siguiente: Servicio de atención para doscientas (200) personas consistente en: Servicio de alimentación y atención para una Jornada de Finalización del año escolar 2016 en el establecimiento. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en solicitud y cotización adjunta, de fecha 20 de octubre de 2016.

SEGUNDO : El servicio de Atención se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El servicio de atención, se realizará el día 13 de diciembre del presente año, para Jornada de Finalización del año escolar 2016 en el establecimiento, para 200 personas en el establecimiento educacional.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio señalado, es la suma de seiscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos ($647.360) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de la Sra. Roxana Pauppein Herrera, a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

ROXANA PAUPPEIN HERRERA
R.U.T. N°13.065.474-6